

COMERCIALIZADORA C.D.T. S.A.S.

NIT. 809.010.652-1

Ibagué, 13 de enero de 2021

Señores,
IBAL SA ESP OFICIAL
Ciudad

Asunto: OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACION PROCESO No. 103 DE 2020.

Respetados señores.

Por medio del presente me permito realizar las siguientes observaciones al informe de evaluación del proceso de la referencia

1. una vez revisada la ficha técnica del Item No. 18 GUANTE PARA MOTOCICLISTA. Solicitamos a la entidad requerir al proponente Consorcio Seguridad Laboral para que aclare y demuestre que la MARCA GRUPO EMPRESARIAL LEAR cuenta con el registro del guante como lo requiere la entidad "Palma acolchada de una sola capa Clarino®Nudillo".

2. ítem 35 BOTA DE CAUCHO. Una vez revisadas las muestras aportadas por el proponente Consorcio Seguridad Laboral encontramos que para este ítem aporta 3 muestras 2 de ellas de marca croydon ref. ROYAL ARGYLL SAFETY y una de marca 3025. Sin embargo en la oferta económica la marca que el proponente ofrece es de la empresa CROYDON. Así las cosas procedimos a verificar en la ficha técnica el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad; encontrando que esta referencia NO CUMPLE, al no contar con las normas ISO 20345 Y ASTM F 2413-18 y demás especificaciones, se adjunta evidencia

ROYAL ARGYLL SAFETY

Bota de seguridad impermeable con puntera en acero.
Fabricada a mano, elaborada en caucho y vulcanizada en autoclave.

ROYAL ARGYLL SAFETY
STEEL TOE
EN 12568

Puntera de Acero
Norma: EN 12568

ISO 9001
icontec Internacional
SC1339-1

HECHA EN COLOMBIA

UNA MARCA
croydon

WWW.WORKMAN.COM.CO
WWW.CROYDON.COM.CO

DIRECCION: TRANSVERSAL 1 SUR No. 44-229 ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO

CORREO: comercializadoracdtas@gmail.com

TEL. 2770161 Ext. 122

ROYAL ARGYLL SAFETY
Cod. 2010090

PLANTILLA ANTIFATIGA

Plantilla en Poliuretano

- ♦ Plantilla removible para mejor limpieza y ventilación.
- ♦ Mayor durabilidad y confort, gracias a su resiliencia (memoria)

ANTIDESLIZANTE **IMPERMEABLE** **PUNTERA EN ACERO**

Forro interno negro

- ♦ 100 % Algodón
- ♦ Mayor suavidad y flexibilidad al caminar
- ♦ No permite la visibilidad de impurezas propias del uso

PUNTERA EN ACERO EN 12568

Suela Calandreada.
Antideslizante, resistente a la abrasión y a hidrocarburos.

ROYAL ARGYLL SAFETY

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES
REFERENCIA: Royal Argyll Safety. USO: Industria de la construcción, siderurgia y afines. COLOR: Negro, con distintivos amarillos. COLOR FORRO: Negro. TALLA: USA 4 al 15 / FRA 36 al 47. ALTURA INTERNA: 33 cm (talla 40). PESO: 2.348 g promedio talla 41.	PROCESO: Armado por piezas vulcanizadas en autoclave. FORRO: 100% algodón, absorbente. CAÑA: Reforzada (Material Caucho) PLANTILLA: Removible, fabricada en poliuretano, forrado 100% en poliéster. SUELA: Antideslizante, resistente a la abrasión (Material Caucho) e hidrocarburos. PUNTERA DE SEGURIDAD: En acero, cumple con la norma EN 12568. REFUERZOS: En capellada, contrafuerte y tobillos. IMPERMEABILIDAD: 100%.

BOTA FABRICADA BAJO LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMA NTC 1741. BOTA EN CAUCHO PARA USO INDUSTRIAL, ANTECEDENTE BSI 5145.

3. Item 36 CALZADO OPERATIVO CON PUNTERA EN COMPOSITE Una vez revisadas las muestras aportadas por el proponente Consorcio Seguridad Laboral encontramos que para este ítem aporta 2 muestras de marca BOTA AGROINDUSTRIAL la cual NO CUMPLE con las especificaciones solicitadas por la entidad, como se puede evidenciar según concepto emitido por la empresa BRAHMA.

Stanton S.A.S.

FÁBRICA DE CALZADO Y PRODUCTOS DE CAUCHO

STANTON S.A.S NIT: 860009034-1

Vigencia: 15 de Febrero de 2021

BRAHMA[®]
INDUSTRIAL
LÍNEA DE SEGURIDAD
WWW.BRAHMA.COM.CO/INDUSTRIAL

Aclaración especificaciones bota IBAL:

Buenos días, por medio de la presente nos permitimos confirmar que la ficha técnica adjunta no cumple en varios aspectos con la especificación incluida por el IBAL. Nos permitimos señalar cuales aspectos no cumplen.

BOTA AGRO // REF: GP101



FICHA TECNICA

COLOR
Negro / Café

TALLAS
34 - 45

Proceso de Fabricación Inyección Directa	Tipo de Suela Poliuretano bi-densidad de inyección directa al Corte, antideslizante que garantiza absorción del impacto. Resistente a Hidrocarburos con propiedad elástica. Norma ASTM F2472-05, resistencia al envejecimiento y altas temperaturas, química, aceites y humedad.
Altura de Bota 6" (seis) pulgadas	Dinamismo de bota Rebordes plásticos.
Cuero de Bota Capilada Cuero Mocasín Curtido, y complemento de fibra, espesor 1.0 a 2mm, resistente al desgarro de 120N, adhiere a la abrasión, resistente a Fuegos y humedad.	Plantillas En prueba de 3mm de alta absorción al impacto.
Cordones de bota Fabricados en poliester de 1.00mm.	Áreas de uso Obras civiles, sector minero, sector agrícola.
Puntón Dieléctrica Liviana (Composited) Resistente al Impacto. Norma: EN 12568 e ISO 20344/2301 (200 Julios) "Alternativa sin puntón".	Lengüeta del Calzado En Plástico y textil con abollonado tipo fuelle.

4 MESES DE GARANTÍA

SUELA

- Dureza Suela 60 a 65 shore
- Dureza Entre Suela 50 a 55 shore por par.
- Peso: Norma ASTM D792= 960gr por par.

Aspectos que no cumplen:

1. En la ficha del IBAL se solicitaba "Cuero graso PULL UP". El cuero de la presente ficha técnica es cuero mocasín curtido.
2. En la ficha del IBAL se solicitaba suela de CAUCHO y entresuela de EVA. La presente ficha trae suela bidensidad en poliuretano.
3. En la ficha del IBAL se solicitaba " Suela bicolor con ambos colores en caucho vulcanizado". La presente ficha trae un solo color y es en material de poliuretano.

Atentamente:

Daniel Croitoru

Gerente BRAHMA INDUSTRIAL



COMERCIALIZADORA C.D.T. S.A.S.

NIT. 809.010.652-1

4. Item 38 RODILLERAS PARA TRABAJO EN POSICION DE RODILLA: Solicitamos a la entidad requerir al proponente Consorcio Seguridad Laboral para que aclare y demuestre que la MARCA GRUPO EMPRESARIAL LEAR cuenta con la aprobación de la norma EN ISO 13688:2013 Y EN14404:2004+A1:2010 puesto que esta última norma al ser EUROPEA requiere de ciertos registros y documentaciones para acreditar el cumplimiento de la misma.

5. una vez revisada la oferta económica se evidencia que la misma fue modificada por la empresa Consorcio Seguridad Laboral ya que en el ITEM 2 suprimieron información requerida en la casilla NORMA QUE DEBE CUMPLIR.

6. Una vez revisadas las muestras de la empresa Consorcio Seguridad Laboral se puede evidenciar que en los ítems 1, 2 y 27 las mismas no se encuentran marcadas con el logo del IBAL, NOMBRE y RH como lo solicita la entidad.

Por lo anterior señalado solicitamos a la entidad rechazar la propuesta de la empresa Consorcio Seguridad Laboral.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO

C.C. 93.362.277 de Ibagué

Gerente



C.D.T. S.A.S.
COMERCIALIZADORA

DIRECCION: TRANSVERSAL 1 SUR No. 44-229 ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO

CORREO: comercializadoracdtsas@gmail.com

TEL. 2770161 Ext. 122

Ibagué, Enero de 2020 de 2020.

Señores

Señores

COMITÉ EVALUADOR

ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO - Gestión de Recursos Físico y Servicios Generales

WILMER ANDRÉS AMÉZQUITA MURILLO - Asesor Jurídico Externo

ANDRÉS FELIPE CALDERÓN QUIROGA Director Administrativo y Financiero.

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL
E. S. D.

Att.

Ingeniera

SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS

GERENTE GENERAL

ASUNTO: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

REFERENCIA: INVITACIÓN No 103 de 2020, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A ESP OFICIAL”.

Respetados señores,

El suscrito **LUIS FELPE ARANZALEZ BRAVO**, abogado en ejercicio y Director General de la firma **ARANZALEZ & CO Abogado, Consultores y Asociados**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.513.241 de Ibagué, y portador de la tarjeta profesional No. 232.834 del C. S. De la J., en mi calidad de apoderado del CONSORCIO SEGURIDAD LABORAL quien funge como proponente dentro del proceso de la referencia, me permito realizar las siguientes observaciones al informe de evaluación emitido por el comité, las cuales se presentan de conformidad con la cronología establecida en el presente proceso contractual, observaciones presentadas en los siguientes términos:



CONSIDERACIONES PREVIAS

La finalidad innata del presente escrito no es otra distinta a que sus destinatarios evidencien la multiplicidad de errores, carencias y desaciertos del informe de evaluación, los cuales por su magnitud deben ser determinantes en el desenlace de este proceso de contratación, lo anterior bajo la certeza legal que la Entidad tomara una decisión en armonía con lo que en esta argumentación se pruebe.

Las observaciones al informe de evaluación probaran sin que haya lugar a dubitación alguna los siguientes puntos:

- I. Existen errores graves del proponente COMERCIALIZADORA C.D.T S.A.S, los cuales tienen como consecuencia el rechazo de su propuesta o en su defecto la disminución de puntaje por incumplir con los criterios de calificación fijados por la Entidad.
- II. El informe de evaluación padece de un conjunto de defectos que pueden corregirse a tiempo en el informe definitivo, defectos que consisten en la omisión de aplicar componentes del pliego de condiciones, en faltar a la motivación necesaria que debe respaldar al informe de evaluación y en no descubrir errores graves e inconsistencias de los proponentes que los llevarían a su inminente rechazo.

Para a efectos de lo anterior, las observaciones obedecerán a la siguiente estructura lógica y argumentativa:

- I. Inminente rechazo del proponente COMERCIALIZADORA C.D.T S.A.S al no cumplir con todas las condiciones habilitantes.
- II. La Disminución de puntaje de COMERCIALIZADORA C.D.T S.A.S por incumplir con los criterios de calificación fijados por la Entidad.
- III. Pretensiones



I. INMINENTE RECHAZO AL PROPONENTE COMERCIALIZADORA C.D.T S.A.S AL NO CUMPLIR CON TODAS LAS CONDICIONES HABILITANTES.

I.I REQUISITOS HABILITANTES DE NATURALEZA TECNICA

I.I.II FICHAS TÉCNICAS EMITIDAS POR EL FABRICANTE O IMPORTADOR

En la adenda numero uno (1) del proceso de referencia en el punto 3.4.2.1 se establecen las condiciones generales de obligatorio cumplimiento, en las cuales se detalla la exigencia de las fichas técnicas. Es imperativo manifestar y probar ante la Entidad el incumplimiento del proponente en las siguientes fichas técnicas:

- OBSERVACIONES FICHAS TECNICAS ITEMS No. 1, 2 y 3.

La ficha técnica aportada por el proponente presenta modificaciones artificiales, carentes de veracidad, pues el contenido de la ficha técnica incorpora componentes contradictorios con la ficha técnica oficial, original del producto, la cual se descarga del catalogo publicado en WWW.STEELPROCOLOMBIA.COM.

De la lectura y análisis cuidadoso de la ficha técnica aportada se puede concluir que la ficha presentada adolece de modificaciones ajenas a la voluntad y al diseño del Fabricante y/o proveedor del producto.

Para comparar la ficha oficial del producto de referencia, se deben ilustrar ambas versiones:

FICHA DESCARGADA DEL LINK OFICIAL DE WWW.STEELPROCOLOMBIA.COM:



STEELPRO
SAFETY

FICHA TÉCNICA

CASCO MOUNTAIN

DESCRIPCIÓN

Steelpro en su línea de protección cabeza ofrece el Casco MOUNTAIN TIPO II con Certificación ANSI Z89.1-2014, Clase E, para protección de la cabeza y distribución adecuada de la energía frente a impactos laterales y verticales. Su material de fabricación es material termoplástico ABS de alta resistencia a golpes, rayaduras y radiación UV.

El Casco Mountain Tipo II por su diseño, peso y características es ideal para la realización de trabajos en Alturas, Espacios confinados, Trabajos eléctricos e Industria en general, representando la mejor opción para brindar protección de calidad a los trabajadores Colombianos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Casco fabricado en termoplástico ABS
- Altamente resistente a golpes, rayaduras y radiación UV.
- Espuma interior de poliestireno expandido que ofrece aislamiento térmico.
- Suspensión tipo Ratchet de 6 puntos con banda antisudor lavable.
- Barbuquejo de 4 puntos de sujeción y soporte de barbilla encaucho sintético siliconado (Cumple requisito 9,6 Test ANSI Z89.1-2014).
- Slots laterales tipo universal para protección auditiva tipo copa (Steelpro CM-501 Ref 201851300070; Adaptador plástico para visor (Ref 201800040049) y protección para soldador (Ref 500562).
- Posee banda reflectiva termoplástica ubicada en la Zona posterior del casco para mayor visibilidad
- Visera corta para facilitar campo de visión en trabajos en altura y/o espacios confinados.
- Tipo II para impactos verticales y laterales en cabeza
- Especial para Trabajos en Altura y Espacios Confinados
- Dieléctrico Clase E protección hasta 20.000 voltios
- Certificación ANSI Z89.1-2014, Tipo II - Clase E.
- Peso liviano 477 gramos. ←

REFERENCIA Y PESO

CÓD: Naranja [501222] (Nuevo)
CÓD: Gris [501223] – (Nuevo)
CÓD: Amarillo [200350270035]
CÓD: Azul [200350270038]
CÓD: Blanco [200350270034]
CÓD: Rojo [200350270036]
CÓD: Verde [200350270037]

EMPAQUE

Unitario
Caja X 20 Und



APLICACIONES

Todas las actividades Industriales que impliquen Trabajos en Altura y Trabajos en Espacios Confinados.

- | | | |
|-----------------|--------------------|---------------|
| •Refinación | •Mantenimiento | •Minería |
| •Exploración | •Ambiental | •Alimentos |
| •Explotación | •Puertos marítimos | •Agricultura |
| •Producción | •Fuerzas Militares | •Química |
| •Transporte | •Aeronáuticas | •Forestal |
| •Logística | •Ensambladoras | •Construcción |
| •Almacenamiento | •Pesqueras | •Supervisión |

INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

INSPECCION: STEELPRO recomienda a todos sus usuarios, la inspección de los cascos diariamente ya que tienen un proceso de envejecimiento natural por uso, a fin de validar que éste se encuentre en condiciones óptimas y le brinde protección al usuario.

-Identifique el estado del casco si presenta decoloración, abolladuras, deformaciones, rupturas, perforaciones, golpes o cualquier otra condición que pueda afectar su resistencia al impacto y ajuste, si presenta lo anterior suspenda su uso.

-Identifique el estado del arnés de suspensión y tafilete si presenta: ruptura, fisura de alguna de sus partes, suspenda su uso.

RECOMENDACIONES DE USO: Asegúrese de graduar y ajustar correctamente el tafilete a medida de la cabeza del usuario, de forma que no se caiga al realizar movimiento.

-Tenga presente que cualquier modificación al casco o suspensión sea adaptación o marcación con algún producto, tinte o bisturi afecta las funciones del mismo.

LIMPIEZA: Se recomienda realizar diariamente limpieza del casco con jabón neutro y chorro de agua fría sobre el mismo.

Se recomienda no aplicar solventes o químicos de limpieza porque altera las funciones de protección del casco.



STEELPRO
SAFETY

FICHA TÉCNICA

GARANTÍA

Todas las propiedades físicas y recomendaciones del elemento están basadas en pruebas que se consideran representativas y/o bajo normatividad vigente del mismo.

VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS informa que no ofrece garantía por uso de este elemento en un periodo de tiempo determinado, teniendo en cuenta que el usuario final es directamente responsable de la aplicación y utilización del mismo, por lo cual VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS no se hará responsable por lesiones o daños directos e indirectos generados como consecuencia de la inadecuada asignación, inadecuado almacenamiento o mantenimiento, negligencia y/o uso indebido del elemento.

Informamos que en caso de presentarse fallas en nuestro producto por defectos de fabricación y/o ensamble durante los tres (3) primeros meses de facturado el elemento, VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS asumirá responsabilidad de aceptar devolución y/o reemplazar la cantidad objeto de la reclamación; una vez sea revisado y concluido el proceso de determinación de Defectos de Calidad interno.

La presente garantía aplica para toda la Línea de productos Marca STEELPRO SAFETY, exceptuando material y componentes de nuestra Línea de Alturas.

RECOMENDACIONES DE DISPOSICIÓN FINAL

VICSA STEELPRO Colombia se permite indicar que el ciclo de fabricación de sus productos incluyendo materias primas, fabricación, almacenamiento y transporte cuenta con materiales de calidad, no recidados y no peligrosos.

Que de acuerdo a la aplicación en la protección a los usuarios en el Sector Industrial, Hospitalario, Eléctrico, Hidrocarburos y demás, recomendamos a los empleadores y usuarios realizar la respectiva selección, clasificación y disposición final de acuerdo a su Obligación contenida en los Artículos 10, 11, 23 del Decreto 4741 de 2005 y demás aplicables de acuerdo a Normatividad Colombiana vigente.



ITEM 1, 2 y 3 107

STEELPRO SAFETY

FICHA TÉCNICA

CASCO MOUNTAIN

DESCRIPCIÓN

Casco Mountain Steelpro Tipo II, especialmente diseñado para protección de la cabeza ante riesgo de impacto vertical y lateral. Fabricado en material termoplástico ABS de alta resistencia con espuma interior/ de poliestireno y barbuquejo de sujeción para brindar adecuada protección en labores de Alturas, Espacios confinados y/o trabajos eléctricos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Dieléctrico Clase E (20.000V) Hasta 30kV de acuerdo a requisito 10.7 - Test ANSI Z89.1-2014.
- Carcasa en ABS altamente resistente a golpes, rayaduras, deformación y radiación UV.
- Suspensión tipo Ratchet de 6 puntos con banda antisudor.
- Barbuquejo no elástico de cuatro puntas con soporte de barbilla de caucho sintético siliconizado - Cumple requisito 9.6 Test ANSI Z89.1-2014.
- Posee un reflectivo termoplástico en la parte posterior que no afecta el cumplimiento de los requisitos de impacto requeridos por ANSI Z89.1-2014 para cascos Tipo II.
- Slot laterales tamaño universal para complementar con accesorios de protección auditiva o facial.
- Espuma interior de poliestireno expandido (EPS) que ofrece características especiales de distribución adecuada del impacto lateral y vertical.
- Visera corta para facilitar campo de visión en trabajos en altura y/o espacios confinados.
- Peso ultraliviano (465 gr)
- Tamaño de ajuste Ratchet (55-65cm).

RECOMENDACIONES

- Fije adecuadamente la suspensión del arnés de manera que no produzca ningún tipo de molestia al usuario.
- Ajuste correctamente el casco sobre la cabeza, ajustando el ratchet y el barbuquejo de forma que no se caiga al realizar algún movimiento.
- Descarte el casco de protección cuando exista evidencia o sospecha de daño.
- Limpie periódicamente el casco de protección con agua y jabón, la capa de poliestireno expandido puede ser limpiada con cremas de limpieza no agresivas.
- Tenga presente que cualquier modificación o adaptación del casco con componentes de otros fabricantes afecta su grado de protección.



GARANTÍA

Todas las propiedades físicas y recomendaciones del elemento están basadas en pruebas que se consideran representativas y/o bajo normatividad vigente del mismo. VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS informa que no ofrece garantía por uso de este elemento en un periodo de tiempo determinado, teniendo en cuenta que el usuario final es directamente responsable de la aplicación y utilización del mismo, por lo cual VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS no se hará responsable por lesiones o daños directos e indirectos generados como consecuencia de la inadecuada asignación, inadecuado almacenamiento o mantenimiento, negligencia y/o uso indebido del elemento. Informamos que en caso de presentarse fallas en nuestro producto por defectos de fabricación y/o ensamble durante los tres (3) primeros meses de facturación del elemento, VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS asumirá responsabilidad de aceptar devolución y/o reemplazar la cantidad objeto de la reclamación; una vez sea revisado y concluido el proceso de determinación de Defectos de Calidad interno.

GARANTÍA

- No seguir las recomendaciones del fabricante puede causar daños en el equipo.
- Ambientes altamente agresivos, falta de limpieza y exposición inadecuada a altas temperaturas o radiaciones, pueden causar desgaste de sus componentes, por lo cual es necesaria la constante verificación del estado del casco.

APROBACIONES

- Certificación ANSI Z89.1-2014, Tipo II - Clase E.

EMPAQUE

- Unitario.

CÓD: 501222 - Naranja (NUEVO)
 CÓD: 501223 - Gris (NUEVO)
 CÓD: 200350270035 - Amarillo
 CÓD: 200350270038 - Azul
 CÓD: 200350270034 - Blanco
 CÓD: 200350270036 - Rojo
 CÓD: 200350270037 - Verde



www.steelprocolombia.com

Escaneado con CamScanner

Cel. 320 273 8151 - Ibagué +57 (8) 2762389 - Bogotá +57 (1) 3251153



info@aranzalez.co



C.C. Acqua Power Center World Trade Center Ibagué – Oficina 603 Ibagué, Tolima
 Carrera 7 No 71-21 Torre B Piso 13. Edificio Bolsa de Valores de Colombia, Bogotá D.C.



www.aranzalez.co



La ficha técnica que se descarga del link invocado, es contraria en algunas especificaciones importantes como en el peso, teniendo en cuenta que en la ficha del fabricante el peso es ultraliviano (465 gr) y la ficha técnica correspondiente a ese producto en la pagina de STEELPRO es de peso liviano (477 gr).

Se presenta un error en la manipulación de la ficha técnica al repetir en la misma el titulo "GARANTIA" (Tal como se señala con círculos rojos en la imagen anterior). La Entidad debe considerar que la marca STEELPRO SAFETY no tiene autoría alguna en la ficha aportada por el proponente, pues este error de repetir el titulo de garantía no se encuentra en ningún catalogo propio de este fabricante, ni el diseño y organización de la ficha. En este sentido debe probar el oferente que existe una ficha elaborada por el fabricante con este mismo error de confundir la palabra garantía, pues incluso en la segunda vez la descripción no corresponde a la garantía si no a recomendaciones de uso:

GARANTÍA

- No seguir las recomendaciones del fabricante puede causar daños en el equipo.
- Ambientes altamente agresivos, falta de limpieza y exposición inadecuada a altas temperaturas o radiaciones, pueden causar desgaste de sus componentes, por lo cual es necesaria la constante verificación del estado del casco.

Este error es relevante pues no obedece al fabricante si no a una posible alteración de la ficha que realizo el oferente con el animo de cumplir con las especificaciones técnicas.

Evidencia que refuerza el argumento esbozado es que incluso de la pagina web de vicsacolombia.com (<https://www.vicsacolombia.com/montain-nv.html>) la ficha técnica publicada y que se descarga en el siguiente enlace es otra sustancialmente diferente a la aportada:





Códigos:

200350270034 BLANCO
200350270035 AMARILLO
200350270038 AZUL
200350270036 ROJO
200350270037 VERDE

Certificaciones:

Descargas:

Descargar Ficha Técnica



Descargar Certificación



La ficha que se descarga es la siguiente:



PROTECCIÓN CABEZA



CASCO MOUNTAIN



Casco Mountain Steelpro, especialmente diseñado para protección de la cabeza ante riesgo de impacto vertical y lateral. Fabricado en material termoplástico ABS de alta resistencia para brindar adecuada protección en labores de Alturas, Espacios confinados y/o trabajos eléctricos.

CARACTERÍSTICAS

- Casco Dieléctrico fabricado en ABS altamente resistente a golpes, rayaduras y radiación UV.
- Suspensión tipo Ratchet de 6 puntos con banda antisudor.
- Barbuquejo de cuatro puntas con soporte de barbilla de caucho sintético siliconizado.
- Posee reflectivo termoplástico ubicado en la zona posterior de la carcasa.
- Slot laterales tamaño universal para complementar con accesorios de protección auditiva o facial.
- Espuma interior de poliestireno expandido (EPS) que ofrece características especiales de aislamiento térmico y resistencia superior a impactos laterales y verticales.
- Visera corta para facilitar campo de visión en trabajos en altura y/o espacios confinados.
- Peso ultraliviano (465 gr).
- Tamaño de ajuste Ratchet (55-65cm).
- Certificación ANSI Z89.1-2014, Tipo II - Clase E.

ANSI
Z89.1
TIPO II - CLASE E

COLORES



REF: 200350270034 REF: 200350270035 REF: 200350270038

REF: 200350270036 REF: 200350270037

BENEFICIOS

- Brinda protección al Impacto Lateral y Vertical de acuerdo a los parámetros establecidos por ANSI Z89.1
- Su barbuquejo de 4 puntos de conexión directa al casco, permite ayudar a asegurar ajuste a la cabeza ante cualquier Impacto.
- Suspensión con banda antisudor que permite un ajuste seguro, fácil, simple y cómodo para la disipación de la energía en caso de impacto.
- Banda reflectiva trasera para mayor visibilidad.
- Permite la utilización conjunta de accesorios como protectores auditivos, máscaras de soldar o protectores faciales.

CERTIFICACIONES



Norma ANSI Z89.1 2014
Impacto: Tipo II, Impacto superior y lateral
Eléctrico: Clase E 20,000 Voltios

WEB: WWW.VICSA-COLOMBIA.COM

CONSULTADOR: (57) 823 490 / 56 / 57

MAIL: SOPORTE@VICSA-COLOMBIA.COM

DIRECCIÓN:
KM. 7 AUTOPISTA MEDELLÍN
LOTES 49 - BODEGA 1-2
CELTA TRADE PARK
FUNZA - CUNDINAMARCA

VICSA
SAFETY

BUNZI



Se crea entonces un escenario de posibles irregularidades al proponente alterar una ficha técnica modificando su composición, generándose la siguiente incógnita:

¿La ficha técnica aportada por el proponente correspondiente a los ítems 1,2, y 3 incluye información y soportes inconsistentes con la realidad?

Debe requerirse con urgencia al oferente, con el fin de que pruebe que la ficha técnica aportada obedece a una fuente oficial del fabricante, toda vez que, en los catálogos oficiales de los fabricantes y distribuidores autorizados del producto, las fichas son sustancialmente distintas a la aportada.


Inconsistencia de la misma naturaleza se presenta con la ficha de la protección auditiva, conviene comparar la ficha aportada con la ficha técnica del producto:


Ficha técnica aportada por el oferente:



Ficha aportada

Se agrega la referencia cuando la ficha técnica que se encuentra en internet no la tiene





PROTECCIÓN AUDITIVA

REF: 201851300070

**FONO CM-501
PARA INSERTAR A CASCO**

Protector copa contra ruidos para trabajo en talleres, aeropuertos, campos petroleros y trabajos con taladros o percutores, guadañadoras, moto sierras, mantenimiento, obras civiles y minería.

CARACTERÍSTICAS

- Sistema universal para adosar a casco.
- Copas: ABS y policarbonatos de alta resistencia al impacto y choques contra materiales fijos.
- Almohadillas: espumas y materiales antialérgicos.
- El nivel de reducción de ruido es 23 dB
- Los protectores tipo copa para insertar a casco disminuyen su atenuación por movimiento y espacios y desacomodación del casco.
- Peso 230 gramos.
- Protector auditivo no conductor sin partes metálicas expuestas

CERTIFICACIONES

Los fonos han sido diseñados para aquellos lugares donde, en general, los trabajadores se encuentran expuestos a niveles de ruido cercanos de 70 a 80 dB.

No obstante lo anterior, según lo indicado en el Decreto Supremo N° 594, la selección de protección auditiva deberá realizarse de acuerdo a la metodología establecida en la norma chilena NCh1331/4.

GARANTÍA

La única responsabilidad del vendedor o fabricante será la de reemplazar la cantidad de este producto que se pruebe ser defectuoso de fábrica. Ante esto, el cliente deberá presentar su inquietud a nuestro call center (8234090 Bogotá) y a nuestro email SOPORTE@VICSA COLOMBIA.COM, quienes le informaran como proceder según sea el caso (devolución, reembolso, reemplazo, etc.).

Ni el vendedor ni el fabricante serán responsables de cualquier lesión personal pérdida o daños ya sean directos o consecuentes que resulten del uso de este producto.

Antes de usarlo, el usuario deberá determinar si el producto es apropiado para el uso pretendido y el usuario asume toda responsabilidad y riesgo en conexión con dicho uso.

ATENUACIÓN

ANSI S3.19

Frecuencia HZ.	125	250	500	1000	2000	4000	8000
Atenuación media.	16,7	19,3	26,8	26,4	26,9	25,2	26,0
Desv. standard	2,4	2,8	2,3	2,7	2,7	1,8	2,7

Valor de la reducción del ruido **NRR = 23 dB**

EN 352-1:2002

Frecuencia HZ.	125	250	500	1000	2000	4000	8000
Atenuación media.	16,4	17,6	26,4	25,1	26,8	40,1	24,9
Desv. standard	2,4	2,4	2,8	3,2	2,7	2,9	3,2

Atenuación global en frecuencias Altas (H) - Medias (M) - Bajas (L)
H= 24 dB M= 26 dB L=18 dB

Valor de la reducción del ruido **NRR = 29 dB**

ANSI S3.19 / M2.6 **CE** EN 352-1:2002

DIRECCIÓN

RM 7 AUTOPISTA VEDELLA

LOTE 49 - BOGOTÁ - C

CELTA TRAFICAR

TUNJA - CUNDINAMARCA

VICSA[®]

SAFETY

BUNZL

CDNUTADOR

(57) 823 4090 / 387 57

MAIL

SOPORTE@VICSA COLOMBIA.COM

Certifica normas chilenas que no aplican en Colombia

Escaneado con CamScanner



Fichas técnicas descargadas en páginas web
 (<https://www.vicsacolombia.com/cm501.html>)

Certificaciones:



ANSI 6.3-19 / 112.0 CE EN 352-1: 2002

Descargas:

[Descargar Ficha Técnica](#)
[Descargar Certificación](#)

ficha técnica disponible en las páginas oficiales de STEELPRO

STEELPRO SAFETY | **FICHA TÉCNICA**

FONO CM-501 PARA INSERTAR A CASCO - 201851300070



DESCRIPCIÓN

Protector copa para ruidos para trabajo en talleres, aeropuertos, campos petroleros y trabajos con taladros o percutores, guadañadoras, moto sierras, mantenimiento, obras civiles y minería.

CARACTERÍSTICAS

- Sistema universal para adherir a casco.
- Copas: ABS y policarbonatos de alta resistencia al impacto y choques contra materiales fijos.
- Almohadillas: espumas y materiales antiálgicos.
- El nivel de reducción de ruido es 23 dB.
- Los protectores tipo copa para insertar a casco disminuyen su atenuación por movimiento y espacios y desacomodación del casco.
- Peso 230 gramos.
- Protector auditivo no conductor sin partes metálicas expuestas

APLICACIONES

Protector copa para ruidos para trabajo en talleres, trabajos eléctricos, aeropuertos, campos petroleros y trabajos con taladros o percutores, guadañadoras, moto sierras y varios. Los fonos han sido diseñados para aquellas lugares donde, en general, los trabajadores se encuentran expuestos a niveles de ruido cercanos a los 98 dB A.

GARANTÍA

VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS informa que no ofrece garantía por uso de sus elementos en un periodo de tiempo determinado, teniendo en cuenta que el usuario final es directamente responsable de la asignación de uso y aplicación de cada elemento, por lo cual VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS no se hará responsable por lesiones o daños directos e indirectos generados como consecuencia de la inadecuada asignación, almacenamiento o mantenimiento, negligencia y/o uso indebido del elemento.

Informamos que en caso de presentarse fallas en nuestro producto por defectos de fabricación y/o ensamble durante los tres (3) primeros meses de facturado el elemento, VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS asumirá responsabilidad de aceptar devolución y/o reemplazar la cantidad objeto de la reclamación, una vez sea revisado y concluido el proceso de determinación de Defectos de Calidad interna.

La presente garantía aplica para toda la Línea de productos Marca STEELPRO SAFETY, exceptuando material y componentes de nuestra Línea de Alturas en el cual se aplicará la Garantía de Servicio de Inspección de Equipos gratuita durante cinco (5) años a partir de la fecha de puesta en uso.

De acuerdo a lo anterior, nuestros clientes podrán presentar su inquietud a nuestro Departamento Técnico para recibir asesoría gratuita.

Call center (0571) 8234090 o al email: SERVICIO.CLIENTE@VICSACOLOMBIA.COM





Ficha técnica de pagina



ATENUACIÓN

Los valores medios de atenuación para los fonos según lo establecido en las normas ISO 4869, EN 352 y NCh1331 son los siguientes:

ANSI S3.19

Frecuencia HZ.	125	250	500	1000	2000	4000	8000
Atenuación media.	14,0	16,7	25,2	31,3	34,1	34,5	36,1
Desv. standard	2,5	2,2	2,1	2,2	2,9	2,2	2,6

Atenuación global en frecuencias Altas (H) - Medias (M) - Bajas (L)
H= 27 dB M= 26 dB L=16 dB

Valor de la reducción del ruido
NRR= 22 dB

EN 352-1 2002

Frecuencia HZ.	125	250	500	1000	2000	4000	8000
Atenuación media.	16,4	17,6	26,4	35,3	36,8	40,1	34,9
Desv. standard	2,4	2,4	2,8	3,0	3,7	2,9	3,2

Atenuación global en frecuencias Altas (H) - Medias (M) - Bajas (L)
H= 34 dB M= 26 dB L=18 dB

Valor de la reducción del ruido
NRR= 29 dB



PROTECCIÓN AUDITIVA

No hay

FONO CM-501 PARA INSERTAR A CASCO

Protector copa contra ruidos para trabajo en talleres, aeropuertos, campos petroleros y trabajos con taladros o percutores, guadañadoras, moto sierras, mantenimiento, obras civiles y minería.

GARANTÍA

La única responsabilidad del vendedor o fabricante será la de reemplazar la cantidad de este producto que se pruebe ser defectuoso de fábrica. Ante esto, el cliente deberá presentar su inquietud a nuestro call center (8234090 Bogotá) y a nuestro email SOPORTE@VICSA COLOMBIA.COM, quienes le informaran como proceder según sea el caso (devolución, reembolso, reemplazo, etc.).

Ni el vendedor ni el fabricante serán responsables de cualquier lesión personal pérdida o daños ya sean directos o consecuentes que resulten del uso de este producto.

Antes de usarlo, el usuario deberá determinar si el producto es apropiado para el uso pretendido y el usuario asume toda responsabilidad y riesgo en conexión con dicho uso.

CARACTERÍSTICAS

- Sistema universal para adosar a casco.
- Copas: ABS y policarbonatos de alta resistencia al impacto y choques contra materiales fijos.
- Almohadillas: espumas y materiales antialérgicos.
- El nivel de reducción de ruido es 22 dB.
- Los protectores tipo copa para insertar a casco disminuyen su atenuación por movimiento y espacios y desacomodación del casco.
- Peso 230 gramos.

CERTIFICACIONES

Los fonos han sido diseñados para aquellos lugares donde, en general, los trabajadores se encuentran expuestos a niveles de ruido cercanos de 70 a 80 dB.

No obstante lo anterior, según lo indicado en el Decreto Supremo N° 594, la selección de protección auditiva deberá realizarse de acuerdo a la metodología establecida en la norma chilena NCh1331/4.

WEB
WWW.VICSA COLOMBIA.COM

CONMUTADOR
(571) 823 4090 / 567 57

MAIL
SOPORTE@VICSA COLOMBIA.COM

DIRECCIÓN
RUE 7 AUTOPISTA MEDALLÓN
LOTE 49 BODEGA 1-2
CERCA TRADE PARK
FUNZA - CUNDINAMARCA

VICSA
SAFETY

BUNZI

Cel. 320 273 8151 - Ibagué +57 (8) 2762389 - Bogotá +57 (1) 3251153



info@aranzalez.co



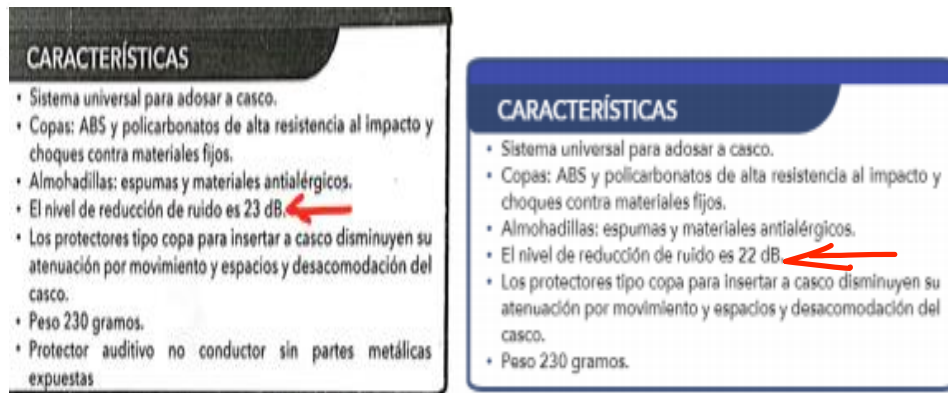
C.C. Acqua Power Center World Trade Center Ibagué – Oficina 603 Ibagué, Tolima
Carrera 7 No 71-21 Torre B Piso 13. Edificio Bolsa de Valores de Colombia, Bogotá D.C.



www.aranzalez.co



Nótese como en la primera y segunda imagen las fichas obedecen al mismo diseño, en el encabezado inferior tienen los mismos logos, las mismas direcciones, mails, y pagina web, sin embargo, hay unos detalles sustancialmente distintos.

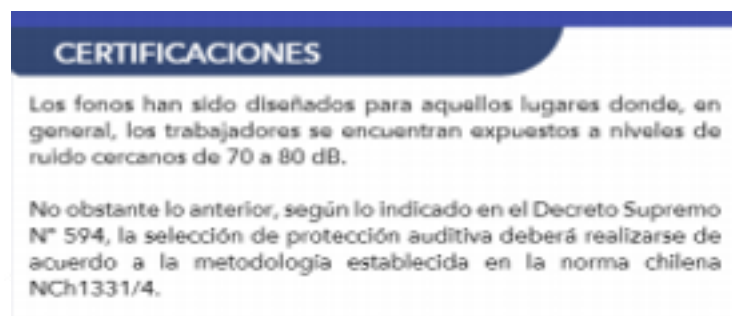


De los aspectos mas relevantes que se cambian es el nivel de reducción de ruido, creando un amplio manto de duda sobre la autenticidad de la ficha aportada por el oferente, pues de las paginas web oficial de la marca STEELPRO no se encuentra la ficha aportada, la que se descarga es la que se relaciona en la imagen primera.

De igual forma la ficha técnica del oferente agrega la referencia del producto, referencia que no se encuentra en la otra ficha publicada en internet.

Argumento de especial importancia es que la ficha técnica del bien ofertado se contradice con la ficha publicada en la pagina oficial del fabricante, veamos las siguientes contradicciones:

- **LA FICHA TECNICA APORTADA POR EL OFERENTE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS CHILENAS QUE NO SON APLICABLES A COLOMBIA, POR LO TANTO, INCUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.**



Las normas aplicables y la certificación que debe cumplirse no tiene nada que ver con el “DECRETO SUPREMO No 594” ni la selección de protección auditiva debe realizarse con la norma chilena NCH1331/4.

Por lo anterior el OFERENTE APORTA UNA FICHA QUE ACREDITA CUMPLIR CON NORMATIVIDAD QUE NO ES APLICABLE A COLOMBIA, no acredita en ningún momento la certificación que se requiere en las especificaciones técnicas que es estar de acuerdo a requisito 10.7- Test ANSI Z89.1-2014

- **LA FICHA TECNICA APORTADA POR EL OFERENTE CONTIENE UNA GARANTIA SUSTANCIALMENTE DISTINTA A LA GARANTIA DETERMINADA EN LA FICHA TECNICA PUBLICADA EN LA PAGINA OFICIAL (<https://www.vicsacolombia.com/cm501.html>)**

La garantía ofrecida en la ficha del oferente es la siguiente:



La garantía establecida en la ficha técnica original publicada en la pagina oficial del fabricante y/o proveedor autorizado es la siguiente:



GARANTÍA

VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS informa que no ofrece garantía por uso de sus elementos en un periodo de tiempo determinado, teniendo en cuenta que el usuario final es directamente responsable de la asignación de uso y aplicación de cada elemento, por lo cual VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS no se hará responsable por lesiones o daños directos e indirectos generados como consecuencia de la inadecuada asignación, almacenamiento o mantenimiento, negligencia y/o uso indebido del elemento.

Informamos que en caso de presentarse fallas en nuestro producto por defectos de fabricación y/o ensamble durante los tres (3) primeros meses de facturado el elemento, VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS asumirá responsabilidad de aceptar devolución y/o reemplazar la cantidad objeto de la reclamación; una vez sea revisado y concluido el proceso de determinación de Defectos de Calidad interno.

La presente garantía aplica para toda la Línea de productos Marca STEELPRO SAFETY, exceptuando material y componentes de nuestra Línea de Alturas en el cual se aplicará la Garantía de Servicio de Inspección de Equipos gratuita durante cinco (5) años a partir de la fecha de puesta en uso.

De acuerdo a lo anterior, nuestros clientes podrán presentar su inquietud a nuestro Departamento Técnico para recibir asesoría gratuita.

Call center (0571) 8234090 o al email: SERVICIO.CLIENTE@VICSACOLOMBIA.COM

Es evidente que en la ofertada por el proponente no se establece el termino de garantía durante los tres (3) primeros meses de facturado el elemento, tampoco se contempla la aplicación de dichas garantías.

Lo anterior es determinante para el IBAL, pues la ficha del producto ofrecido contiene información contraria a la que oficialmente tiene establecida el fabricante en la pagina web, aportándole a la entidad INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD, NO VERAZ Y CARENTE DE AUTENTICIDAD.

De lo expuesto, es pertinente concluir que el oferente COMERCIALIZADORA CDT S.A.S presenta ante la Entidad fichas técnicas que no corresponden a las características, descripciones y garantías oficiales de la marca STEELRPO SAFETY, lo que implica graves problemas al presentar fichas presuntamente alteradas y modificadas de manera ajena a la marca.



El panorama anterior es un escenario en el que el derecho penal entra en alerta, pues estamos ante la posible comisión de los tipos penales de **FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO y FRAUDE PROCESAL**, al alterarse documentos con el fin de crear en funcionarios públicos una errónea convicción de la realidad.

Artículo 289. Falsedad en documento privado

El que falsifique documento privado que pueda servir de prueba, incurrirá, si lo usa, en prisión de dieciséis (16) a ciento ocho (108) meses.

Artículo 453. Fraude procesal

El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

- OBSERVACIONES FICHA TECNICA ITEM No 6

La ficha técnica aportada establece una condición distinta a los requerimientos de los términos de referencia, al limitar drásticamente las tallas de la prenda, cuando en ningún renglón de las especificaciones técnicas de la propuesta económica se establece una talla única.

La talla única discrimina a diferentes trabajadores y beneficiarios del presente proceso de contratación, excluyéndolos de manera tajante, cuando por la diversidad de medidas puede haber tallas especiales, para personas con características particulares.

Además de ser una discriminación, esta incumpliendo con la certificación que debió suscribir como documento que conforma la propuesta técnica:

2.- El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con todo el tallaje requerido por el IBAL S.A. ESP OFICIAL en todas las EPP que requieren tallaje, prendas, calzado y demás de hombres y mujeres, para el cumplimiento del objeto contractual (anexar certificación suscrita por el representante legal).

Si la entidad requiere una cachucha con una talla especial, el proponente no cumplirá con el requerimiento pues el producto ofertado tal como se ilustrará solo tiene una talla única:



DESCRIPCION	Gorra color azul, con logo del IBAL incorporado, todo en rejilla mesh muy ventilada, para más confort.
TELA	Dril poliéster/algodón color azul
LOGOS Y BORDADOS	Los solicitados por la entidad
TALLA	Única
NORMA	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control

Las especificaciones técnicas son claras y acudiendo a la literalidad e inmutabilidad del pliego de condiciones, NO esta solicitando una **TALLA ÚNICA**. En este orden de ideas la ficha técnica allegada no cumple con las exigencias determinadas por el IBAL, pues esta excediéndose al contener la ficha técnica una especificación diferente a la exigida por la Entidad y que contraria lo certificado en los anexos de la propuesta técnica.

6	UNI	CACHUCHA DE PROTECCION CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO	Gorra en dril, tejido poliéster/algodón, color azul, con logo del IBAL incorporado, todo en rejilla mesh muy ventilada, para más confort.
---	-----	--	---

- OBSERVACIONES FICHA TECNICA ITEM No 11

El producto ofertado por el proponente COMERCIALIZADORA CDT S.A.S no cumple con las especificaciones técnicas establecidas, garantiza condiciones contrarias a la realidad induciendo a la Entidad en un grave error, pues la misma esta en la equivocada convicción de admitir un producto que NO CUMPLE con la inscripción en el registro INVIMA., teniendo en cuenta su calidad de **“PRODUCTO VITAL NO DISPONIBLE BAJO EL No BV3-MHE-4EGV”**

Como garantía argumentativa de lo anterior, debe citarse el acta No. 17 de la **COMISIÓN REVISORA SALA EXTRAORDINARIA VIRTUAL ESPECIALIZADA DE DISPOSITIVOS**



MÉDICOS Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO, comisión vinculada al MINISTERIO DE SALUD.

Es esencial mencionar que La DIRECCIÓN TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) solicitó a la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Reactivos de Diagnóstico In Vitro **“finalizar la declaratoria temporal de dispositivo médico vital no disponible para las Mascarillas o Tapabocas convencionales con indicación de uso para la prevención o protección de la vía aérea contra microorganismos generados en la atención hospitalaria o aquellos de uso médico”**, respecto de lo cual dicha Sala se manifestó mediante el acta citada No 17 de fecha 3, 4, y 7 de septiembre de 2020, publicada el 11 de septiembre de 2020.

El concepto emitido señala expresamente que a partir de la fecha de publicación del Acta 17, del 11 de septiembre de 2020, **“finaliza la declaratoria temporal de Dispositivo Médico Vital No Disponible”** de los tapabocas:

“CONCEPTO: Una vez analizada y evaluada la información allegada, la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Reactivos de Diagnóstico In Vitro, conceptúa que a partir de la publicación de la presente Acta, **finaliza la declaratoria temporal de Dispositivo Médico Vital No Disponible para las MASCARILLAS y/o TAPABOCAS** convencionales con indicación de uso para la prevención o protección de la vía aérea contra microorganismos generados en la atención hospitalaria o aquellos de uso médico, teniendo en cuenta la información enviada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Salud y Protección Social, y la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima.

Por lo tanto, **para su importación, fabricación y/o comercialización en el país deberán contar con su respectivo Registro Sanitario**. En este sentido, las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren inscritos como fabricantes de dispositivos médicos vitales no disponibles y los importadores que tengan trámites de licencias de importación en curso ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) de MASCARILLAS y/o TAPABOCAS convencionales con indicación de uso para la prevención o protección de la vía aérea contra microorganismos generados en la atención hospitalaria o **aquellos de uso médico**, en la modalidad de Dispositivos Médicos Vitales No Disponibles, **contarán con el término de treinta (30) días calendario, a partir de la publicación de la presente Acta, para culminar sus procesos de aprobación de importación y fabricación. Una vez finalice este periodo de transición NO se podrá importar, ni fabricar estos Dispositivos Médicos sin su respectivo Registro Sanitario.**

Las MASCARILLAS y/o TAPABOCAS fabricados o importados bajo el amparo de los requisitos sanitarios transitorios de que trata la Resolución 522 de 2020 y, posteriormente, el Decreto 1148 de 2020, podrán agotar sus existencias hasta el



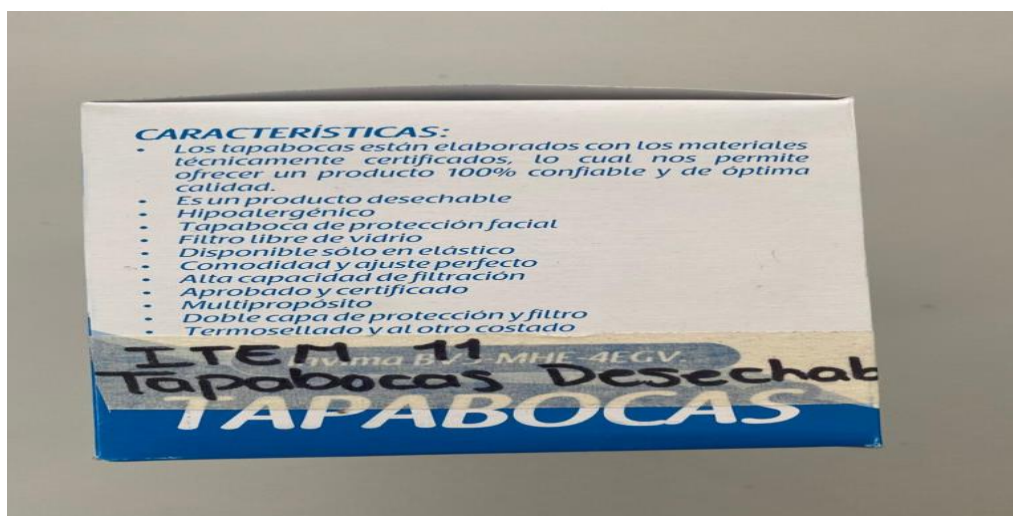
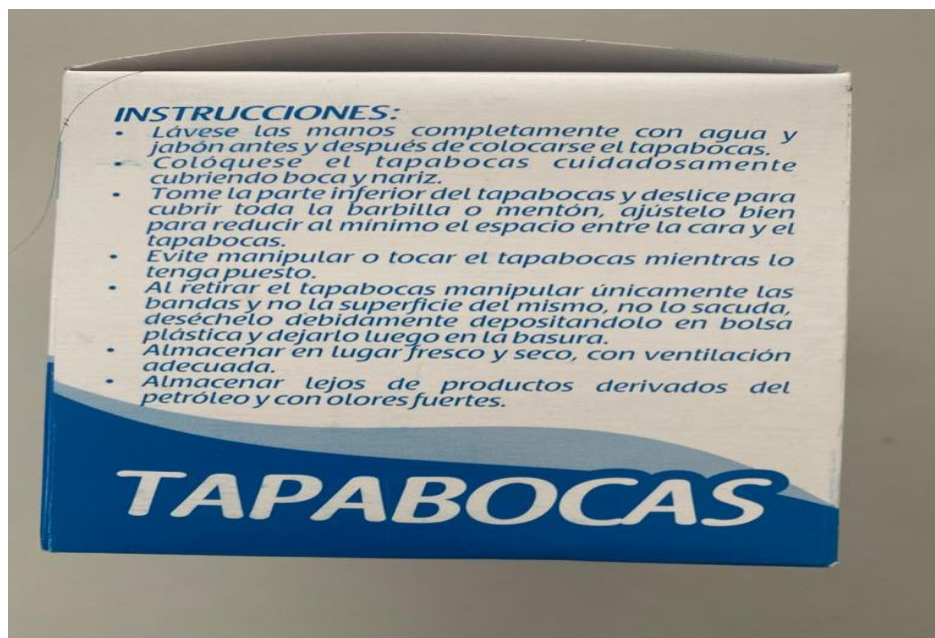
cumplimiento de su vida útil informada por el fabricante, con solo notificarlo al Invima, de acuerdo al procedimiento que se establezca.”

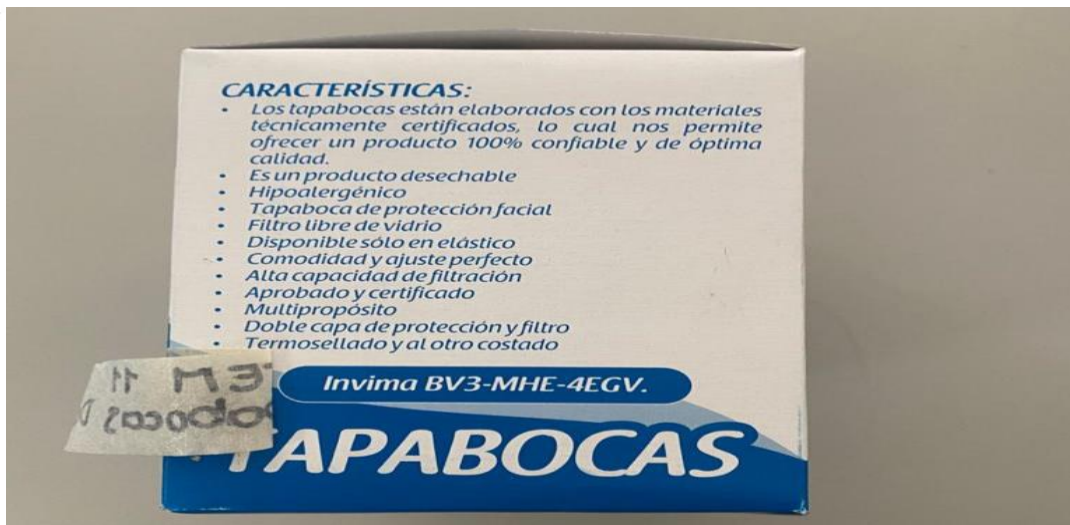
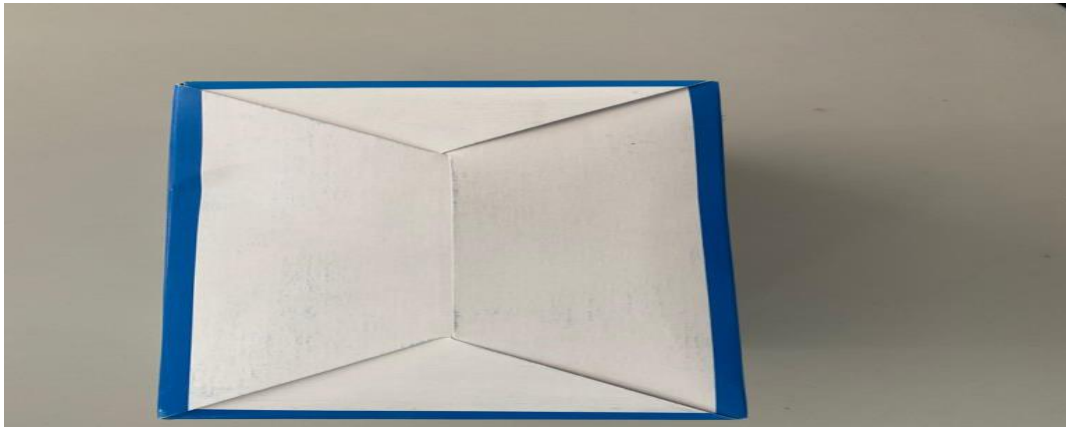
El contenido del acta citada tiene fuerza vinculante en el presente proceso y debe direccionar la decisión del IBAL de rechazar la propuesta del oferente, de no hacerlo estaría incumpliendo con los parámetros y criterios establecidos por el Gobierno Nacional y por el INVIMA, pues los efectos prácticos de la decisión administrativa tomada es que los tapabocas al dejar de considerarse como un dispositivo medico vital no disponible, aquellos fabricantes como es el caso de la marca del producto del oferente deben contar actualmente con el **registro INVIMA, de** lo contrario están **AUTORIZADOS PARA FABRICAR, NI IMPORTAR** estos dispositivos.

Se debe precisar que los treinta (30) días calendario ya transcurrieron, en efecto la marca de tapabocas “PILAR ANDREA RINCÓN MORALES” no esta actualmente registrada ante el INVIMA, pues desde que entro en vigencia esta decisión administrativa el tapabocas no es un producto vital no disponible.

La muestra aportada por el oferente incumple de forma igual de grave los fundamentos técnicos que debiera cumplir a cabalidad, pues como se podrá evidenciar de los siguientes registros fotográficos en ningún lugar se relaciona el cumplimiento del registro INVIMA tan solo se limitan a relacionar la referencia **Invima No BV3-MHE-4EGV, la cual NO ES VALIDA Y NO SE ADECUA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ; asimismo el empaque individual de cada elemento es un atentado a los protocolos de bioseguridad y contra la mitigación de la COVID-19.** Veamos:









El empaque sellado tan solo con cinta, es una amplia evidencia del incumplimiento total a los protocolos de bioseguridad, no cumple con las condiciones mínimas de salubridad, aspecto que puede denunciarse ante el INVIMA, Supersalud, Ministerio de salud y Entes de control, e incluso ante la ciudadanía al IBAL aceptar este producto.

En virtud de lo anterior no existe duda alguna que el oferente mediante la ficha aportada, esta certificando una circunstancia contraria la realidad, al no contar con el registro sanitario correspondiente.

- OBSERVACIONES FICHA TECNICA ITEM No 18

La ficha técnica aportada por el oferente no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas:



18	143	PAR	GUANTE PARA MOTOCICLISTA	una sola capa Clarino@Nudillo acolchado Impresión de silicona en las puntas de los dedos para agarre de las palancas. cierre con velcro en la muñeca y 23 cm de largo. Entre 22,5 y 24 centímetros. Talla L Entre 24 y 25,5 centímetros. Talla XL Entre 25,5 y 26 centímetros - Talla XXL	Decreto 1072 c art. 2.2.4.6.24 N de Prevenci control Debe allegar técnica del pro
----	-----	-----	--------------------------	--	--

La ficha aportada no cumple con las medidas determinadas por la Entidad Estatal en las especificaciones tecnicas pertinentes. En ningun lugar de la ficha se determina que el cierre con velcro en la muñeca y 23 CM DE LARGO.

- OBSERVACIONES ITEM No 27





La muestra establece que es PVC-POLIESTER, sin embargo las especificaciones técnicas requieren un material completamente diferente al aportado y al suscrito en la ficha técnica:



MATERIAL: Resina de PVC sobre una base de nylon, flexible, 100% impermeable, altamente resistente a las rasgaduras, Diseñada para confección de impermeables. Calibre 25 COMPUESTO POR: Chaqueta y pantalón. Con líneas reflectivas

- **OBSERVACIONES FICHA TECNICA No 28**

La ficha tecnica allegada por el oferente no corresponde a las fichas originales publicadas en la pagina web www.integraldeimpermeables.com , la ficha tecnica aportada presentada cambios bruscos en los tipos de letras y en el diseño original de las fichas tecnicas.




FICHA TECNICA CONJUNTO IMPERMEABLE DOS PIEZAS CALIBRE 25 REFERENCIA 2560-55 CIERRE BROCHE

MATERIAL: Elaborado en resina de P.V.C. y poliuretano (550 micras garantizadas) sobre una base de nylon altamente resistente a las rasgaduras, ideal para manejo de sangre y grasa animal, (MENOS DE POLLO) bases, óxidos, manejo de alimentos, etc., CUMPLE CON LA NORMA NTC 4615 para prendas impermeables.

TÉCNICA DE SELLO: ELECTROFRECUCENCIA
sello por medio de irradiación de corriente que convierte la energía en calor, ofreciendo un pegue permanente; único método que mantiene las cualidades del material y garantiza 100% impermeabilidad.

Compuesto por 2 piezas:

CHAQUETA: Corte anatómico, con cierre por medio de broches de P.V.C. pegados a presión neumática constante de 40/42 libras, Capucha adherida a la prenda por medio de electro



- **OBSERVACIONES FICHA TECNICA ITEM No. 29**

En cuanto a la descripción y requerimiento técnico de la Entidad en el Item No. 29 se establece el siguiente aspecto de principal importancia:

Conjunto fabricado bajo norma NTC 4615 Fontanero en tela de poliéster recubierta en PVC flexible y confortable, calibre 25 resina en PVC, el overol debe de contar con refuerzo en entrepierna el cual proporciona mayor resistencia al rasgado y rotura. Creando un ambiente seco previniendo de irritaciones cutáneas.

La tela de poliéster NO SE ENCUENTRA OFRECIDA ni relacionada en la ficha técnica del producto:

MATERIAL Elaborado en resina de P.V.C. Calibre 25 (550 MICRAS) sobre una base de nylon altamente resistente a las rasgaduras, ideal para manejo de sangre y grasa animal, (MENOS DE POLLO) bases,óxidos, manejo de alimentos, etc, CUMPLE CON LA NTC 4615 para prendas impermeables.

Asimismo se exige en las especificaciones técnicas que la ficha del producto relacione el tipo de cierre, tiras, las cuales deben ser del mismo material del producto para el ajuste en los hombros. La especificación técnica es la siguiente:



Tipo de cierre: (E) Tiras del mismo material para el ajuste en los hombros reforzada para evitar su desprendimiento de la prenda, hebillas graduables que ubicadas en las pecheras.; Tipo de

La ficha tecnica del producto del proponente COMERCIALIZADORA C.D.T NO CUMPLE, pues no indica que las tiras del producto sean del mismo material para el ajuste en los hombros.

De igual forma y como es logico la MUESTRA aportada tampoco cumple con las especificaciones teniendo en cuenta lo siguiente:



La muestra aportada combina la resina en PVC calibre 25 con un material textil de color negro





La ficha técnica es clara en el material en el que deben estar diseñadas las tirantas, incluir el material textil INCUMPLE lo requerido, la proponente oferta un producto DISTINTO AL REQUERIDO.



OBSERVACIONES FICHA TECNICA ITEM No 35

Las especificaciones técnicas creadas por la Entidad obligan a que el oferente cumpla con algunas características detalladas en la adenda, tales como la entresuela metálica. Entresuela metálica que deben tener las botas de seguridad:

Plantilla Auxiliar:
Metálica /rígida
(acero revenido en
frio) resistente a la
fatiga, prehormada,
plana y acabado
dieléctrico.

La ficha técnica aportada **NO CUMPLE** con la especificación de la entresuela metálica, **de igual forma la muestra presentada tampoco cumple con este requerimiento de las especificaciones técnicas.**



II. LA DISMINUCIÓN DE PUNTAJE DE COMERCIALIZADORA C.D.T S.A.S POR INCUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN FIJADOS POR LA ENTIDAD.

El puntaje de diez 10 puntos que la Entidad le atribuye al propopente es totalmente incoherente con lo presentado, pues las muestras presentan graves errores al igual que las fichas tecnicas, errores que no solo afectan el puntaje, pues el puntaje que curiosamente se les otorga es aquel que indica que todas las muestras cumplen con las especificaciones tecnicas exigidas.

Cuando una Entidad califica con el mejor puntaje a un proponente que incumple gravemente con las muestras las ezpecificaciones tecnicas, se constituye una falta grave que atenta contra el espiritu de todo proceso de contratación, sacrifica la selección objetiva y la transparencia.

A. Errores en la valoración técnica de las muestras.

- Falta de motivación en el informe de evaluación

El principal error de la Entidad Estatal en cuanto a la valoración técnica de las muestras, es que el informe adjuntado se limita solo a fijar puntos, sin justificar en ningún momento las razones técnicas que subyacen a la calificación.

Finalmente, y en coordinación con lo que se ha probado y argumentado en las presentes observaciones, se radican ante el IBAL las siguientes pretensiones:



PRETENSIONES

PRINCIPALES:

- I. **DECLARAR** el rechazo de la propuesta del oferente COMERCIALIZADORA CDT SAS, al no cumplir con los requisitos ponderables técnicos al ofertar bienes que contienen especificaciones técnicas distintas a las requeridas por la Entidad.

La causal de rechazo es la siguiente:

7.- Fichas Técnicas emitidas por el fabricante o importador. El proponente deberá aportar ficha técnica de cada uno de los elementos ofertados emitida directamente por su fabricante donde se exhiban las características del elemento ofertado. Si la ficha técnica contiene una especificación diferente a la exigida por la entidad generará el rechazo de la oferta, por el ofrecimiento de bienes en condiciones diferentes a las exigidas. Todos los productos deberán cumplir las normas de etiquetado mínimas emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

- II. **DECLARAR** el rechazo de la propuesta toda vez que como se probó en el presente escrito el proponente COMERCIALIZADORA C.D.T SAS presentó información y documentos inconsistentes que no corresponden a la realidad, alterando el contenido oficial y original de algunas de las fichas presentadas.

(Nota: De los mas graves incumplimientos e inconsistencias esta el de presentar un producto sin registro INVIMA vigente y que incumple con todos los protocolos de bioseguridad y empaquetado de tapabocas al resumir todos los metodos de cuidado en sellar los mismos mediante una cinta)

La causal de rechazo es la siguiente:



1) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.

SUBSIDIARIA:

- I. **MODIFICAR** a o el puntaje por las muestras presentadas al existir contradicciones entre las mismas y las especificaciones técnicas elaboradas por la Entidad Estatal y no existir merecimiento del puntaje de 10 puntos.

COLFÓN

Si no son acogidas las observaciones, las presentes irregularidades se debatirán ante los correpondientes entes de control, como a la jurisdicción correspondiente, pues la transparencia y la selección objetiva del presente proceso se encuentran lesionadas. Situación que puede y debe evitar la Entidad mediante un informe definitivo que corrija cada una de las falencias denunciadas.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones por medio de la contestación en la página del SECOPI respectivamente, o a la dirección electrónica info@aranzalez.co o en el C.C. AQUA POWER CENTER, WORLD TRADE CENTER IBAGUÉ, OFICINA 603.





LUIS FELIPE ARANZALEZ BRAVO
CC: 1.110.513.241
T.P: 232.834 Del Consejo Superior de la Judicatura
DIRECTOR GENERAL
ARANZALEZ & Co

Cel. 320 273 8151 - Ibagué +57 (8) 2762389 - Bogotá +57 (1) 3251153



info@aranzalez.co



C.C. Acqua Power Center World Trade Center Ibagué – Oficina 603 Ibagué, Tolima
Carrera 7 No 71-21 Torre B Piso 13. Edificio Bolsa de Valores de Colombia, Bogotá D.C.



www.aranzalez.co

